



RESOLUCIÓN No. 001 DE 02 ENE. 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS CUANTÍAS PARA LA CONTRATACION EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ PARA EL AÑO 2017"

EL GERENTE (E) DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en los literales b) y k) del artículo 29 de los estatutos de la Asociación, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y:

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 señala en salarios mínimos legales la menor cuantía para que las entidades públicas puedan contratar.

Que el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que la entidades que posean un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por el cual se modifica parcialmente la Ley 1150 de 2007, estableció la modalidad de contratación pública de mínima cuantía, cuando el valor de los contratos no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Que mediante Acuerdo N° 005 del 16 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo de la Entidad aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ para la vigencia fiscal del año 2017, en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$3.210.000.000) COP.**

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2209 del 30 de diciembre de 2016, estableció el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2017 en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$737.717.) COP.**

Por lo antes expuesto, el Gerente de la **ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ**,

RESUELVE:

Gerente
REVISTA Y ANEXOS
COP

RESOLUCIÓN No. 0047 DE 02 ENE. 2017

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALICÉSE el monto de las cuantías para la Contratación Pública de la **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ** en sus diferentes modalidades, así:

- **PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA:** Hasta **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS (20.656.076) COP.**
- **PROCESOS DE MENOR CUANTÍA:** Hasta **DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (206.560.760) COP.**
- **PROCESOS POR LICITACIÓN PÚBLICA:** A Partir de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (206.560.760) COP.**
- **PROCESO POR CONCURSO DE MÉRITOS:** Sin límite de cuantía.
- **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Sin límite de cuantía.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente

Proyecto: Lina Arias.

ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ	
CUANTIAS PARA LA CONTRATACION	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SEGÚN CUANTIA. LITERAL B) ARTICULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007. AÑO 2017	
Salario Mínimo (Decreto 2009 de 30 de diciembre de 2016)	\$ 737,717
Presupuesto de la Entidad	3,210,000,000
presupuesto en Salarios Minimos Legales	4,351 SMLMV
Entidades con presupuesto anual inferior a 120,000 SMLMV	
MODALIDAD	LIMITE
MINIMA CUANTIA	Desde: \$ 0 hasta: \$20,656,076
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (Subasta Inversa, Menor Cuantía, Servicios de Salud y demas de la subseccion 2 del Decreto 1082 de 2015)	Desde: \$20,656,076 Hasta: \$206,560,760
LICITACION PUBLICA	Desde: \$206,560,761 Hasta: Sin límite de cuantía
CONCURSO DE MERITOS	Sin Límite de cuantía
CONTRATACION DIRECTA	Sin límite de cuantía

Aprobado por el Comité de Selección
 REVISADO V. A. M.
 Dir.